RESOLUCIÓN I. M. N° 387/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A AVELINO ACEVEDO EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, A AVENUE CELL EL LOTE N° 2 Y 3 DEL MISMO LLAMADO, A LA COMERCIAL L&A EL LOTE N° 4 Y A BONANZA COMERCIAL EL LOTE N°5 CORRESPONDIENTES A UTILES DE OFICINA, TINTAS Y CARTUCHOS, RESMAS DE PAPEL, ARTES GRÁFICAS, FORMULARIOS CONTINUOS RESPECTIVAMENTE.

Santa Rosa Misiones, 25 de Febrero de 2012

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL.-
2) Adjuntamos el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 16 de Febrero del corriente, que corresponde al mencionado llamado.-
3) Que, de acuerdo con el referido Acta de Apertura de Ofertas se han presentado las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA	LOTE	MONTO OFERTADO
1	**Avelino Acevedo**	1	**Gs. 3.556.000** (Tres millones, quinientos cincuenta y seis mil guaranies).
2	**Avenue**	2	**Gs. 10.055.000** (Diez millones, cincuenta y cinco mil guaranies).
		3	**Gs. 8.836.000** (Diez millones, cincuenta y cinco mil guaranies).
3	**Comercial L& A**	4	**Gs. 4.675.000** (Cuatro millones, seiscientos setenta y cinco mil, guaranies).
4	**Bonanza Comercial**	5	**Gs. 3.300.000** (Tres millones, trescientos mil guaranies).
5	**ROAM S.R.L.**	1	**Gs. 3.562.600** (Tres millones, quinientos sesenta y dos seiscientos guaranies).
		3	**Gs. 9.262.400** (Nueve millones, doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos guaranies).

4) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación exhaustiva de los documentos presentados por el Sr. Avelino Acevedo de la firma Organización Tricolor; cuya oferta resulta la más baja para el Lote N° 1 del presente llamado, resultando cuanto sigue:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
5) Que, pasamos a analizar la oferta perteneciente a **Avenue Cell** del Sr. Francisco Rios, correspondiente que resulta la más baja en el lote N° 2 pudiendo verificar lo siguiente:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
6) Que, a su vez pasamos a analizar las ofertas presentadas por las empresas Comercial L& A Lote N° 4 y Bonanza Comercial Lote N° 5, pudiendo verificar lo siguiente:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
7) Que, la Resolución N° 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34° de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de ofertas que señala la Ley.
8) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas, tal como se encuentra establecido en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P.
9) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
   1) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3) Presente el precio evaluado como el más bajo.
10) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa Organización Tricolor del Señor Avelino Acevedo, la empresa Avenue Cell del Sr. Francisco Rios, Comercial L&A y la empresa Bonanza Comercial cumplen con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
11) Que, en dicha circunstancia resultan las más convenientes, la Ofertas presentadas por las Empresas Organización Tricolor del Señor Avelino Acevedo, Avenue Cell del Sr. Francisco Rios. Comercial L&A y Bonanza Comercial para la "**Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de papel Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5".**
12) Que no se ha presentado oferta alguna para el **Lote N° 6** por lo que corresponde la declaración desierta del mismo.
13) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del Lote N° 1 a la Empresa Organización Tricolor del Señor Avelino Acevedo por la suma de **Gs. 3.556.000** (Tres millones, quinientos cincuenta y seis mil guaranies), el Lote N° 2 a Avenue Cell del Sr. Francisco Rios por **Gs. 10.055.000** (Diez millones, cincuenta y cinco mil guaranies) y el Lote N° 3 por el monto de **Gs. 8.836.000** (Diez millones, cincuenta y cinco mil guaranies). El Lote N° 4 a Comercial L& A por el monto de **Gs. 4.675.000** (Cuatro millones, seiscientos setenta y cinco mil, guaranies). Lote N° 5 a la empresa Bonanza Comercial por el monto de **Gs. 3.300.000** (Tres millones, trescientos mil guaranies).

Salvo mejor parecer.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente."

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar el Lote N° 1 a la Empresa Organización Tricolor del Señor Avelino Acevedo por la suma de **Gs. 3.556.000** (Tres millones, quinientos cincuenta y seis mil guaraníes), el Lote N° 2 a Avenue Cell del Sr. Francisco Rios por **Gs. 10.055.000** (Diez millones, cincuenta y cinco mil guaraníes) y el Lote N° 3 por el monto de **Gs. 8.836.000** (Diez millones, cincuenta y cinco mil guaraníes). El Lote N° 4 a Comercial L& A por el monto de **Gs. 4.675.000** (Cuatro millones, seiscientos setenta y cinco mil, guaraníes). Lote N° 5 a la empresa Bonanza Comercial por el monto de **Gs. 3.300.000** (Tres millones, trescientos mil guaraníes).

Art.2°: Declarar desierto el Lote N° 6 del mencionado llamado.

Art.3°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Laura Ma. Da Silva Duarte.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal